

que condicionean á ellos y á los demas de este Pueblo
y enterados el Ayuntamiento de los dichos precedentes exposicio-
nes, de una conformidad acuerda: Que turnando rigorosam.
los Caballeros Regidores y Diputados del Common tengan

Confia decete las competentes rondas desde las ocho de la noche hasta
Silencio se libe la hora que por quien combeniente segun la novedad
el oficio p. el Sr. que se obrare en las oblacio: Que para que auerter
Comand. de cada uno de los que rondan, mediante la edad y notoria
Realitar q. ocupacion de los Juuibanos del Numero, se autorizar
el mismo que en f. de oficio de f. de oficio á Francisco Sanchez mayor
viene de que Fran. Sanchez menor Sargento primero de Voluntarios
certific. =

Realitar; Nicolas Proello Sico de Policia y Antonio Lo
Godinez menor; para oficio de f. de oficio al Sr. Comandante
del teno de Voluntarios Realitar q. q. se iba de oficio

En veinte y dos del mes de mayo de mil y setecientos y noventa y tres
grasias mas se libe la publicacion q. se viene de oficio de oficio
de oficio de oficio =

Godinez q. al Sr. Presidente para que se iba comunicar
la rondas combeniente y q. en la execucion de
de oficio; cuyas rondas principiaran en la noche de
oficio: Que se publique inmediatamente que ningun
Vecino desta Villa ni forastero salga ni pareche la
Calle desde la hora de la aurora, sin que precisam.
debe una luz ofasol, v. la multa de dos ducados
y quedada la quem, si alguno se apremiere, aunque
debe la luz, sera conduido á las Reales Carce-
les, sin distincion de Persona, al menos que en el
acto no acredite la urgencia que le causa la
luz de oficio

Ente oficio Acuerda el Ayuntamiento que mediante a
ser ya una hora de media tarde para que se haga
la publicacion que en esta Acta se ha decretado, se
suspenda por esta noche, y se publique en la
manana del siguiente dia

Enologio se conduy' electo y unta =